TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: AG-61/2026

Al C. Anastacio Mendoza Ortíz.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 18:10 **horas** del día **20-veinte de octubre 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, hago constar que en cumplimiento al **ACUERDO** dictado el día **20-veinte de octubre de 2026-dos mil veintiséis** dentro de los autos que integran el expediente al rubro indicado; procedo a realizar la presente notificación por Estrados adjuntando copia , constante en 1 foja con información en su anverso.

Dado lo expuesto, **procedí a notificar por Estrados la resolución referida**, lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en su Párrafo Tercero, aplicado de manera supletoria según lo establecido en el numeral 288 de la Ley Electoral vigente en el Estado. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

Monterrey, Nuevo León, a 20-veinte de octubre de 2026-dos mil veintiséis.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. EDUARDO FIGUEROA PAZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Expediente: AG-61/2026
Promovente: Anastacio Mendoza Ortiz

Monterrey, Nuevo León, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.

Visto el escrito firmado por **Anastacio Mendoza Ortiz**, en el cual realiza diversas manifestaciones; con fundamento en lo establecido en el artículo 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León[1], la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA:**

PRIMERO. Se abre el **cuaderno de asuntos generales número 61/2026,** para dar el trámite correspondiente, toda vez que el escrito no se encuentra dirigido a un expediente en específico del índice de este Tribunal.

SEGUNDO. Dígasele al compareciente que no ha lugar proveer de conformidad su solicitud, en virtud que es un trámite que no se encuentra previsto dentro de la normativa y procedimientos aplicables a los asuntos contenciosos electorales que se ventilan ante este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la *Ley Electoral*, en relación con lo dispuesto en el diverso 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la materia electoral.

TERCERO. El presente acuerdo deberá ser notificado al promovente a través de los estrados que para tal efecto lleva este Tribunal, en virtud que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en lo establecido en el artículo 68 del código procesal en cita.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Alfonso Roiz Elizondo**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**

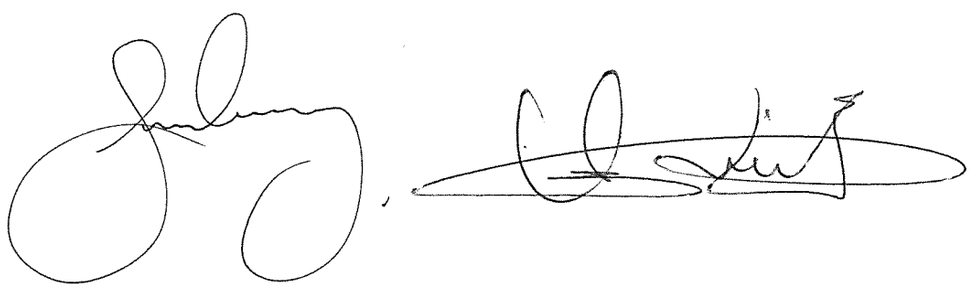

La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el veinte de octubre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE.

RSH

[1] En adelante *Ley Electoral.*